



UNIÓN EUROPEA



CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA COMERCIO MINORISTA 2023

ACTUACIÓN: DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES

El Programa de Comercio Minorista 2023 es un programa de la Cámara de España, cofinanciado por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea. Entre las actuaciones previstas en el marco del Programa de Comercio Minorista 2023 se encuentran las acciones de sensibilización horizontales, que incluyen actividades divulgativas en áreas estratégicas claves para el comercio y actuaciones de dinamización comercial.

En concreto, la actuación de Dinamización de Zonas Comerciales consiste en el desarrollo de acciones promocionales innovadoras donde se incorporen, en la medida de lo posible, aspectos relacionados con las TIC, dirigidas a incentivar el consumo y las ventas en los diferentes subsectores de actividad, en los ejes comerciales, en los centros comerciales abiertos, en los mercados municipales, con especial incidencia en visitantes y turistas y en campañas de promoción de ventas en el pequeño comercio con eventos orientados a promover sus valores de interés comercial.

Estas actuaciones se llevarán a cabo en colaboración con las asociaciones más representativas de interés para el sector o áreas comerciales correspondientes y en coordinación con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, siendo posible la realización del siguiente tipo de acciones:

- Plan estratégico para promover la competitividad e innovación del comercio
- Ejecución de acciones promocionales innovadoras o tecnológicas.
- Acciones de marketing digital enfocadas al incremento de las ventas
- Sistemas de fidelización de clientes locales y visitantes
- Desarrollo de acciones de mobile marketing
- Desarrollo de soluciones de realidad aumentada para promoción y gamificación
- Desarrollo de plataformas cooperación entre comercios y ampliación de mercados.
- Desarrollo de aplicaciones móviles
- Sistemas de pago y fidelización a través de dispositivos móviles.
- Puesta en marcha de sistemas de evaluación de las acciones innovadoras desarrolladas

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Se establecen 3 categorías en función de la dimensión de las entidades beneficiarias:
 - **Categoría A:** Asociaciones que ostentan una mayor representatividad y liderazgo en el sector del comercio, que defiendan los derechos e intereses de este sector. Definición: Entidades que representen zonas comerciales y/entidades del sector del comercio con representación en toda la demarcación de la Cámara de Comercio de Granada, que desarrollen una actuación común para al menos el 40% de las entidades a las que representa.
 - **Categoría B:** Organizaciones de comercio que hayan obtenido el reconocimiento de la Junta de Andalucía como Centro Comercial Abierto. A estos efectos se entiende como Centro Comercial Abierto de Andalucía (CCA), aquella fórmula de organización comercial de todos los agentes económicos que, en el ámbito del comercio interior, estén implicados en un área urbana delimitada, con una tradición comercial en la zona, que cuenta con una imagen y estrategia propia permanente, y que comparten una concepción global de oferta comercial, servicios, cultura y ocio, así como una única unidad de gestión y comercialización
 - **Categoría C:** Asociaciones que representan a un área comercial concreta. Definición: Entidades del sector de comercio cuyo ámbito de actuación sea un eje comercial, un barrio, municipio y/o mercados municipales o bien una agrupación de municipios o comarca que por su particularidad geográfica conforme un área comercial.
2. Las solicitudes se acompañarán de una descripción del proyecto y de las acciones que se prevén desarrollar en el marco del Programa de Comercio Minorista 2023, dentro de la actuación de Dinamización de Zonas Comerciales, especificando también los indicadores que se van a cuantificar al finalizar la actuación, para evaluar el resultado de ésta, así como el presupuesto. Se adjunta como modelo de solicitud el **Anexo I**.
3. Se establece un plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes desde su publicación en la página web de la Cámara de Comercio de Granada www.camaragranada.org. Las solicitudes deberán enviarse al correo electrónico mrodriguez@camaragranada.org
4. Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, éstas serán valoradas por un comité técnico formado por profesionales de la Cámara de Comercio de Granada en función de los objetivos que se establecen en el Programa de Comercio Minorista y, más concretamente, en la actuación de Dinamización de Zonas Comerciales.
La Cámara de Comercio de Granada se reserva el derecho a solicitar a las asociaciones participantes cualquier tipo de aclaración o ampliación de la información facilitada, así como cualquier tipo de documentación que considere conveniente para la justificación del presupuesto.

Los criterios de valoración de las propuestas se dividirán en criterios técnico-administrativos y en criterios cualitativos.



UNIÓN EUROPEA



Criterios técnico-administrativos:

- Las acciones deberán ejecutarse en el calendario establecido por el Programa, siendo **comprometidas y devengadas antes del 30 de noviembre de 2023 y pagadas antes del 31 de diciembre de 2023**

VALORACIÓN: Apto / No apto

- El presupuesto de las acciones a desarrollar en el proyecto no podrá superar en ningún caso los siguientes importes, establecidos en función de la tipología de proyecto y de la dimensión de la asociación solicitante:
 - Actuaciones con un presupuesto máximo de 10.000 € (incluye impuestos indirectos) para los proyectos presentados por parte de las entidades beneficiarias de la categoría A, definidas en el punto 1: Asociaciones que ostentan una mayor representatividad y liderazgo en el sector del comercio, que defiendan los derechos e intereses de este sector.

VALORACIÓN: Apto / No apto

- Actuaciones con un presupuesto máximo de 6.000 € (incluye impuestos indirectos) para el desarrollo de acciones promocionales innovadoras donde se incorporen, en la medida de lo posible, aspectos relacionados con las TIC presentados por entidades beneficiarias de la categoría A y de la categoría B, definidas en el punto 1: Asociaciones que ostentan una mayor representatividad y liderazgo en el sector del comercio, y Asociaciones que representan a un área comercial concreta y tengan reconocimiento de Centro comercial abierto.

VALORACIÓN: Apto / No apto

- Actuaciones con un presupuesto máximo de 3.000 € (incluye impuestos indirectos) presentadas por entidades beneficiarias de la categoría C, definidas en el punto 1: Asociaciones que ostentan una representatividad y liderazgo en el sector del comercio, cuyo ámbito de actuación sea un eje comercial, un barrio, municipio o un conjunto de municipios dentro de una misma comarca que configuren una zona comercial delimitada y según la siguiente distribución:
 - Actuaciones en municipios de menos de 10.000 habitantes o agrupaciones comarcales de municipios pertenecientes a la misma zona comercial, cuya suma de población sea inferior a 10.000 habitantes¹ – Hasta 1.000€
 - Actuaciones en municipios de entre 10.000 y 20.000 habitantes o agrupaciones comarcales de municipios pertenecientes a la misma zona comercial, cuya suma de población sea superior a 10.000 e inferior a 20.000 habitantes – Hasta 2.000€
 - Actuaciones en municipios de más de 20.000 habitantes o en agrupaciones comarcales de municipios pertenecientes a la misma zona comercial, cuya suma de población supere los 20.000 habitantes – Hasta 3.000€

VALORACIÓN: Apto / No apto

¹ A estos efectos se tendrán en cuenta los datos de población del INE por municipios disponibles a la fecha de esta convocatoria y correspondientes a 2021.



UNIÓN EUROPEA



Criterios cualitativos:

- Para el desarrollo de un gran proyecto de máximo 10.000 € (impuestos indirectos incluidos) que ponga en valor la excelencia comercial de la ciudad de Granada y promueva la creación de sinergias con otras zonas comerciales para la dinamización futura conjunta, así como para la atracción de visitantes y turistas, presentado por parte de entidades beneficiarias de la categoría A, definidas en el punto 1: Asociaciones que ostentan una mayor representatividad y liderazgo en el sector del comercio, que defiendan los derechos e intereses de este sector. Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, la valoración de los criterios cualitativos se distribuirá de la siguiente manera:

CRITERIOS VALORABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Grado de dinamización y promoción del tejido comercial	30
Capacidad de atracción de visitantes y turistas	30
Fomento del consumo y las ventas en la zona/s de excelencia comercial	30
Promoción de valores vinculados a la excelencia comercial (especialmente en las pymes comerciales y/o en la zona/s comerciales)	10
Total	100

Se analizarán las propuestas presentadas por estricto orden de recepción y se aprobarán todos los proyectos que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos.

Se denegarán aquellos proyectos que no vayan alineados con las actuaciones financiadas en la línea de Dinamización de Zonas Comerciales.

- Para los proyectos de máximo 6.000 € (impuestos indirectos incluidos) para el desarrollo de acciones promocionales innovadoras donde se incorporen, en la medida de lo posible, aspectos relacionados con las TIC, presentados por parte de las entidades beneficiarias de la categoría A y de la categoría B, definidas en el punto 1: Asociaciones que ostentan una mayor representatividad y liderazgo en el sector del comercio, y Asociaciones que representan a un área comercial concreta y tienen reconocimiento de Centro comercial abierto. Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, la valoración de los criterios cualitativos se distribuirá de la siguiente manera:

CRITERIOS VALORABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Grado de innovación y digitalización	30
Fomento del consumo y las ventas	30
Atracción de visitantes y turistas	20



UNIÓN EUROPEA



Promoción de valores de interés comercial(especialmente de las pymes comerciales y/o de la zona comercial)	20
Total	100

Se analizarán las propuestas presentadas por estricto orden de recepción y se aprobarán todos los proyectos que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos.

Se denegarán aquellos proyectos que no vayan alineados con las actuaciones financiadas en la línea de Dinamización de Zonas Comerciales.

Una misma asociación podrá beneficiarse únicamente de una ayuda para el desarrollo de un proyecto, sea este el gran proyecto de máximo 10.000 € (incluye impuestos indirectos) o un proyecto de máximo 6.000 € (incluye impuestos indirectos).

- Para los proyectos de máximo 3.000 € (impuestos indirectos incluidos) para el desarrollo de acciones promocionales innovadoras presentados por entidades de la categoría C y cuyo ámbito de actuación sea un eje comercial, un barrio, municipio, o un conjunto de municipios que conformen una zona comercial, donde se incorporen, en la medida de lo posible, aspectos relacionados con las TIC y sobre todo que pongan en valor del consumo en comercios de proximidad.

CRITERIOS VALORABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Grado de innovación y digitalización	30
Fomento del consumo y las ventas	30
Atracción de visitantes y turistas	20
Promoción de valores de interés comercial(especialmente de las pymes comerciales y/o de la zona comercial)	20
Total	100

Se analizarán las propuestas presentadas por estricto orden de recepción y se aprobarán todos los proyectos que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos.

Se denegarán aquellos proyectos que no vayan alineados con las actuaciones financiadas en la línea de Dinamización de Zonas Comerciales.

5. El comité técnico de la Cámara de Comercio de Granada trasladará su propuesta para la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del Programa de Comercio Minorista, formada por la Cámara de España y la Dirección de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La propuesta presentada por la Cámara de Comercio de Granada recogerá:

- La solicitud para el desarrollo de un gran proyecto de máximo 10.000 € (incluye impuestos indirectos) que ponga en valor la excelencia en zonas comerciales de la ciudad de Granada y promueva la creación de sinergias, que, habiéndose presentado en primer lugar, haya alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos.



UNIÓN EUROPEA



- Las solicitudes para el desarrollo de acciones promocionales innovadoras donde se incorporen, en la medida de lo posible, aspectos relacionados con las TIC, de un presupuesto máximo de 6.000 € (incluye impuestos indirectos), ordenadas por orden de entrada que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, hasta agotarse el presupuesto de esta línea.
 - Las solicitudes cuyo ámbito de actuación sea un eje comercial, un barrio, municipio o conjunto de municipios que conformen una zona comercial, de un presupuesto máximo de 3.000€ (incluye impuestos indirectos), ordenadas por orden de presentación y tramos presupuestarios según población y que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, hasta agotarse el presupuesto de esta línea
- 6.** El presupuesto total previsto para la actuación de Dinamización de Zonas Comerciales es de **40.000 €** distribuido de la siguiente manera:

CATEGORIA A	10.000€
CATEGORIA B	18.000€
CATEGORIA C	12.000€

- 7.** La gestión de las acciones aprobadas se llevará a cabo por parte de la Cámara de Comercio de Granada. Las contrataciones externas serán realizadas directamente por la Cámara de Comercio de Granada, así como su pago. Se consideran elegibles, a efecto del presente Programa, las contrataciones externas derivadas de la realización del siguiente tipo de actuaciones:
- Plan estratégico para promover la competitividad e innovación del comercio
 - Ejecución de acciones promocionales innovadoras o tecnológicas.
 - Acciones de marketing digital enfocadas al incremento de las ventas
 - Sistemas de fidelización de clientes locales y visitantes
 - Desarrollo de acciones de mobile marketing
 - Desarrollo de soluciones de realidad aumentada para promoción y gamificación
 - Desarrollo de plataformas cooperación entre comercios y ampliación de mercados.
 - Desarrollo de aplicaciones móviles
 - Sistemas de pago y fidelización a través de dispositivos móviles.
 - Puesta en marcha de sistemas de evaluación de las acciones innovadoras desarrolladas

Las contrataciones que se realicen cumplirán con lo establecido por la Cámara de Comercio de Granada en sus propias instrucciones de contratación y respetarán los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, conforme a la normativa que les resulte de aplicación.